

## DECISIÓN DE INICIO

*EA24 012 Contratación del suministro en régimen de alquiler de recursos computacionales a demanda para Extremadura Avante, S.L.U.*

### El Órgano de contratación certifica:

1. La Junta de Extremadura ha impulsado la creación de la empresa pública Extremadura Avante, S.L.U., que nace de un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial y en el que participan Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., Gestión y Estudios Mineros, S.A.U. y Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U.

Tal proceso de concentración tiene su amparo en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE nº. 250 de 30 de diciembre de 2010, cuya disposición adicional segunda describe dicho proceso y en el que actualmente se encuentra en ejecución.

Extremadura Avante, S.L.U. tiene como objeto social, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura y el acompañamiento de la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial.

Para el desarrollo de sus funciones, Extremadura Avante, S.L.U., cuenta con ERP SAP S/4HANA®, que precisa de determinados recursos computacionales que los servidores de Extremadura Avante, S.L.U. no pueden satisfacer debido a las necesidades particulares que el fabricante indica expresamente. Por este motivo, es preciso alquilar los recursos computacionales necesarios para su normal funcionamiento.

Para garantizar el desempeño de la herramienta, y teniendo en cuenta el estado de implantación actual, Extremadura Avante, S.L.U necesita contratar, en régimen de alquiler, recursos computacionales para entornos SAP S/4 HANA® mediante una infraestructura Cloud, en la modalidad de pago por uso.

El presente contrato está financiado con recursos propios de Extremadura Avante, S.L.U., sin que exista cofinanciación europea.

2. Que, para la satisfacción de las necesidades expuestas, es preciso acometer la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE RECURSOS COMPUTACIONALES A DEMANDA PARA EXTREMADURA AVANTE, S.L.U.**

3. Que el precio máximo del contrato y, por tanto, del importe máximo de licitación, asciende a **SESENTA Y TRES MIL SETENTA EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (63.070,21 €), IVA excluido.**

El valor estimado asciende a **CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (126.140.42 €), IVA excluido**, incluyéndose en este cálculo la posible prórroga de que pueda ser objeto (12 meses). Es decir, se han tenido en cuenta los siguientes conceptos:

EA24 012 Contratación del suministro en régimen de alquiler de recursos computacionales a demanda para Extremadura Avante, S.L.U.

- **El importe correspondiente al presupuesto máximo de licitación: SESENTA Y TRES MIL SETENTA EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (63.070,21 €), IVA excluido.**
- La posible **prórroga del contrato por un año**, que asciende a un importe total de **SESENTA Y TRES MIL SETENTA EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (63.070,21 €), IVA excluido**, prórroga que se acordará en los términos previstos en el artículo 29 de la LCSP 9/2017.

4. Que se ha constatado la existencia de fondos propios suficientes según se indica en el epígrafe anterior para iniciar la contratación y, por ende, se aprueba el gasto del mismo.

5. Que mediante el presente se aprueban las prescripciones técnicas, el pliego de condiciones administrativas particulares y demás documentos que rigen esta contratación.

6. Que la adjudicación se realizará utilizando el principio de mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 131.2 y 159, excepto apartado sexto, de la LCSP 9/17. El procedimiento de adjudicación será el **Procedimiento abierto simplificado**, cumpliéndose para ello las dos condiciones que marcan la norma.

7. Justificada la necesidad de la contratación, tal y como se recoge en el Informe de Necesidad y Autorización de Inicio de Contratación,

A la vista de todo ello, adopta la siguiente:

### DECISIÓN

Aprobar el **expediente** de contratación núm. **EA24 012** e iniciar el correspondiente procedimiento para la adjudicación del **Suministro en régimen de alquiler de recursos computacionales a demanda para Extremadura Avante, S.L.U.**

En Mérida, a 4 de junio de 2024

El Órgano de Contratación de Extremadura Avante, S.L.U.  
P.P.

Fdo.: Cristina Yárritu Manso